



2109



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 2109

BUENOS AIRES, 27 DIC 2007

VISTO el expediente N° 01-804/06 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Artes y Diseño, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN INTERPRETACIÓN DE MÚSICA LATINOAMERICANA DEL SIGLO XX, conforme a la Ordenanza del Consejo Superior N° 36/02, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

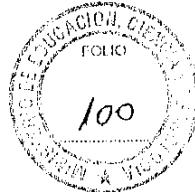
Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499/95 es condición necesaria para el reconocimiento oficial



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

2109



RESOLUCIÓN N°

de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN INTERPRETACIÓN DE MÚSICA LATINOAMERICANA DEL SIGLO XX presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 487/04, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN INTERPRETACIÓN DE MÚSICA LATINOAMERICANA DEL SIGLO XX.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendación para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN INTERPRETACIÓN DE MÚSICA LATINOAMERICANA DEL SIGLO XX que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN INTERPRETACIÓN DE



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

MÚSICA LATINOAMERICANA DEL SIGLO XX a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Artes y Diseño, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional se otorga al título de MAGISTER EN INTERPRETACIÓN DE MÚSICA LATINOAMERICANA DEL SIGLO XX por el término de TRES (3) años, o hasta que cumplido el mismo la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una convocatoria para la carrera respectiva y la Institución no se presente solicitando la acreditación, o bien si la misma le fuera denegada.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará la acción necesaria para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 487/04.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

2109

RESOLUCIÓN N°

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

2109

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Artes y Diseño.

**GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN INTERPRETACIÓN DE MÚSICA
LATINOAMERICANA DEL SIGLO XX.**

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de grado de Licenciado, Intérprete o Profesor en Interpretación Musical en la especialidad Instrumentos de Viento, Cuerdas, Piano, Guitarra, o Canto. La selección se realiza a través de un examen de ingreso consistente en la ejecución de un programa establecido según cada instrumento o canto.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Historia Social de la Música Latinoamericana I	30
02	Historia Social de la Música Latinoamericana II	30
03	Música Popular Latinoamericana	30
04	Metodología de la Investigación Musical	30
05	Problemática Filosófica Latinoamericana	30
06	Estética	30
07	Epistemología y Metodología de la Investigación	30
08	Análisis I	30
09	Análisis II	30
10	Análisis III	30
11	Música de Cámara I	30
12	Música de Cámara II	30
13	Música de Cámara III	30
14	Música de Cámara IV	30
15	* Seminario-Taller Interpretación I: Piano Cuerdas Canto Vientos Guitarra	30



"Años del centenario del descubrimiento del Petróleo Argentino"

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

2109

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
16	* Seminario-Taller Interpretación II: Piano Cuerdas Canto Viento Guitarra	30
17	* Seminario-Taller Interpretación III: Piano Cuerdas Canto Vientos Guitarra	30
18	* Seminario-Taller Interpretación IV: Piano Cuerdas Canto Viento Guitarra	30

* Teniendo en cuenta la formación de grado especializada de los Maestrados, en un Instrumento o Canto, los Seminarios-Taller se ofrecerán según su especialidad: Piano, Cuerdas (arcos) Canto, Viento, Guitarra. Cada Maestrando deberá cursar y aprobar el mismo instrumento de su especialidad, en los cuatro (4) Seminarios-Taller en Interpretación.

OTRO REQUISITO:

- Tesis

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS 540 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 330 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES

DE INVESTIGACIÓN: 270 Horas.

HORAS DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: 300 Horas.